



UNAP

Resolución Rectoral N° 1066-2026-UNAP

Iquitos, 31 de julio de 2026

VISTO:

El recurso presentado el 30 de julio de 2026, por don Luis Orlando Dávila Vargas, sobre apoyo con pasaje aéreo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante recurso de visto, don Luis Orlando Dávila Vargas, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41009649, contratado por locación de servicios, en la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), solicita al rector apoyo con pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, para que viaje a la ciudad de Lima del 3 al 8 de agosto de 2026, con la finalidad de participar en el curso especializado en el TUO de la Ley 27444 "Nulidad, conservación y renovación del acto administrativo" organizado por el Ilustre Colegio de Abogados de Cañete, que se realizará en dicha ciudad;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera de la Universidad, y a solicitud de don Luis Orlando Dávila Vargas, se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a don **Luis Orlando Dávila Vargas**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41009649, contratado por locación de servicios, en la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), pasaje aéreo económico en la ruta **Iquitos/Lima/Iquitos**, para que viaje a la ciudad de Lima del 3 al 8 de agosto de 2026, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que don **Luis Orlando Dávila Vargas**, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaqueen Tuesta
SECRETARIO GENERAL